

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DE LA SESIÓN DEL VIERNES 10 DE MARZO DE 2023

C-Doc-2023-017.- Sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN RIEGO TECNIFICADO Y FERTIRRIGACIÓN de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

En concordancia con la resolución CUA-FCV-2023-03-07-020 del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN RIEGO TECNIFICADO Y FERTIRRIGACIÓN, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la MAESTRÍA EN RIEGO TECNIFICADO Y FERTIRRIGACIÓN de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el sistema <https://sgap.espol.edu.ec>. Las asignaturas se detallan a continuación:

1. ESPOL01420 FÍSICA DE SUELOS
2. ESPOL01428 MODELACIÓN DE REQUERIMIENTOS HÍDRICO
3. ESPOL01434 HIDRÁULICA APLICADA AL RIEGO
4. ESPOL01437 DRENAJE DE TIERRAS AGRÍCOLAS
5. ESPOL01441 DISEÑO DE SISTEMAS DE RIEGO A PRESIÓN
6. ESPOL01759 TITULACIÓN I- FORMULACIÓN DE PROYECTOS
7. ESPOL01447 MANEJO, EVALUACIÓN Y PROGRAMACIÓN DEL RIEGO A PRESIÓN
8. ESPOL01452 PROGRAMACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DE LA FERTIRRIGACIÓN
9. ESPOL01455 ANÁLISIS DE COSTOS Y PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO
10. ESPOL01760 TITULACIÓN II- PROYECTO DE TITULACIÓN
11. ESPOL01453 SISTEMAS DE BOMBEO Y AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO A PRESIÓN

C-Doc-2023-018.- Extensión del becario ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D., becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para la presentación de documentos.

En relación con el memorando Nro. MEM-FIEC-0057-2023 del 02 de marzo de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, se conoce el documento Nro. FIEC-SD-MEM-0045-2023 con fecha 22 de febrero de 2023, suscrito por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, Analista Estadístico Académico, quien pone a conocimiento del Decano y por su intermedio al Consejo de Unidad Académica, la solicitud de extensión de ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D, informando lo siguiente:

Mediante Resolución Nro. 22-12-450 adoptada por el Pleno del Consejo Politécnico:

CONOCER el informe final de estudios doctorales **ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D.**, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC., quien ha culminado sus estudios en Ingeniería Eléctrica y Electrónica en la Universidad de Nottingham, Reino Unido, deberá presentar su título debidamente registrado y la documentación que corresponda, hasta el 28 de febrero de 2023.

El becario Ángel Recalde Ph.D., mediante Memorando Nro. FIEC-SD-MEM-0027-2023 enviado el 22 de febrero del 2023, dirigido a Jorge Aragundi Ph.D., Decano de la FIEC, solicita extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023, para lo cual anexa documentación que sustenta dicho requerimiento.

Documentos anexados:

- Título de Doctor of Philosophy (Evi.1)
- Copia certificada del título de doctorado (Evi. 2)
- Res.22-12-450 del Consejo Politécnico (Informe final).

Luego del análisis respectivo, se resuelve:

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-03-1-041

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0045-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del becario **ÁNGEL ANDRÉS RECALDE LINO, Ph.D.**, se recomienda aprobar la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023, debido a que el trámite de apostillado sigue en proceso por la compañía The Apostilles Group; por lo expuesto, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la solicitud de extensión para presentar el título oficial apostillado hasta el 15 de marzo del 2023.

C-Doc-2023-019.- Informe final de estudios doctorales de Karín Elizabeth Coello Ojeda, Ph.D., becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

CONOCER el informe final de estudios doctorales de **Karín Elizabeth Coello Ojeda, Ph.D.**, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien ha culminado sus estudios doctorales, obteniendo el título de Doctora en Ciencias de la Alimentación, posgrado realizado en la

Universidad Autónoma de Madrid (UAM), España, en modalidad semipresencial, según memorando **Nro. DEC-FIMCP-MEM-0042-2023**, del 13 de febrero de 2023, suscrito por Marcos Nicolajeeff Buestan Benavides, Ph.D., Decano de FIMCP Subrogante.

C-Doc-2023-020.- Informe final de contrato de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del MSc. Diego Andrés Sigüenza Alvarado, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En relación con el Memorando **Nro. DEC-FIMCP-MEM-0044-2023** del 14 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Envío de recomendación sobre cumplimiento de artículo científico del becario Diego Sigüenza Alvarado, MSc., de la FIMCP”:

1.- Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 26 de noviembre de 2020, la ESPOL otorga una ayuda económica de \$7,500.00 a favor del ING. DIEGO ANDRÉS SIGUENZA ALVARADO, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, como apoyo a la investigación en el marco de sus estudios doctorales en la Universidad de PURDUE, que se centra en el estudio del impacto del fenómeno atmosférico LowLevel Jet (LLJ) en parques eólicos.

2. Se conoce el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0044-2023 del 14 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Envío de recomendación sobre cumplimiento de artículo científico del becario Diego Sigüenza Alvarado, MSc., de la FIMCP”, detallando la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA- FIMCP-2023-01-27-006:

...

CUA-FIMCP-2023-01-27-006

Recomendar a los organismos superiores aprobar el informe final de publicación de artículo científico del becario Diego Andrés Sigüenza Alvarado, M.Sc., quien ha cumplido con lo establecido en la Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO, literal b) del Contrato de Ayuda Económica. El M.Sc. Sigüenza cumplió con la publicación de más de 1 (uno) artículo científico indexado en Scopus con filiación ESPOL.

El artículo titulado "Exploring the effects of low-level-jets on the energy entrainment of vertical-axis wind turbines" consta en la Revista Journal of Renewable and Sustainable Energy Volume 13, Issue 3, publicado con fecha 1 de mayo del 2021, del cual el M.Sc. Diego Andrés Sigüenza Alvarado es autor principal de dicha publicación; como consecuencia de ello el artículo se encuentra indexado en Scopus con filiación ESPOL:

Document type: Article Source type: Journal
ISSN: 19417012 DOI: 10.1063/5.0047194
Año de indexación en Scopus: 2021

El artículo titulado "Spectral features of the wake and power fluctuations of model wind turbines under low-level jets", consta en el Journal of Renewable and Sustainable Energy Volume 14, Issue 3, publicado en 1 de mayo del 2022, del cual el MSc. Diego Andrés Sigüenza Alvarado es coautor; como consecuencia de ello el artículo se encuentra indexado en Scopus con filiación ESPOL:

Document type: Article Source type: Journal ISSN: 19417012
DOI: 10.1063/5.0093077
Año de indexación en Scopus: 2022

Con base en los antecedentes expuestos, y según lo dispuesto en el "Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, TITULO III "Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero", considerando la recomendación favorable emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y en concordancia con lo establecido en el Contrato de Ayuda Económica, Cláusula Sexta.- Informes y Seguimiento, literal b).

...

Informe Final: Al finalizar el plazo del contrato, el BENEFICIARIO de la Ayuda Económica, deberá entregar a la Unidad Académica la (s) evidencia del Artículo Científico publicado con afiliación a ESPOL, conforme a lo establecido en la cláusula quinta de este contrato. El Consejo Directivo de la Unidad Académica conocerá la (s) evidencias mencionadas, y emitirá su conformidad o no conformidad. En el caso de que la resolución del Consejo Directivo fuera desfavorable, y se determine un incumplimiento de parte del BENEFICIARIO, se informará al Consejo Politécnico, previo informe del Decanato de Postgrado, para que este organismo adopte la

decisión que corresponda, conforme a lo determinado en el presente contrato y en la normativa aplicable.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0073-2023** del 27 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **CONOCER** el informe final de ayuda económica para fomentar la producción científica a favor del **MSc. Diego Andrés Sigüenza Alvarado**, becario de la **Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, quien ha cumplido con la compensación establecida en la cláusula quinta del Contrato de Ayuda Económica, presentando como evidencia las publicaciones en Scopus con afiliación a ESPOL.

C-DOC-2023-021.- Extensión de plazo para la publicación de Artículo Científico de la MSc. Jenny Pilar Gutiérrez López, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En relación con el Memorando **Nro. DEC-FIMCP-MEM-0008-2023** del 09 de enero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de Producción, FIMCP, sobre “Solicitud de extensión de plazo para la publicación de artículo científico de Jenny Pilar Gutiérrez López, M.Sc., becaria de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, con Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero”:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica” celebrado el 19 de noviembre de 2020, la ESPOL autoriza la ayuda económica de US\$7,500.00 para la Ing. Jenny Gutiérrez López, becaria de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, como apoyo a la investigación en el marco de sus estudios de Doctorado en Ingeniería Industrial con enfoque en investigación de operaciones y análisis en la Universidad de Missouri-Columbia.
2. Con Oficio s/n del 01 de noviembre de 2022, la MSc. Jenny Pilar Gutiérrez López, solicita a la Unidad Académica se le conceda una extensión del plazo para presentar la publicación del artículo científico desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023, comunicando las razones por las que no ha podido cumplir con los tiempos establecidos en el Contrato de Ayuda Económica:

...

“La razón que impidió obtener la publicación en el plazo previsto fue el cambio de proyecto durante el año 2021. Es así como, en Julio del 2021 formalmente me integré al equipo de investigación para dar inicio al proyecto. Requirió de unos meses hasta que me familiarizara con el nuevo tema de investigación relacionado a la optimización de la gestión de residuos sólidos y empezara a presentar avances. Este desfase desde noviembre 2020 hasta Julio 2021 representa aproximadamente el tiempo que estoy solicitando como extensión, más un tiempo adicional para tener en cuenta las incertidumbres en el proceso de publicación”.

...

3. Se conoce el Memorando Nro. DEC-FIMCP-MEM-0008-2023 del 09 de enero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de Producción, FIMCP, donde se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FIMCP-2023-01-06-001, de consulta del 06 de enero de 2023, sobre “Solicitud de extensión de plazo para la publicación de artículo científico de Jenny Pilar Gutiérrez López, M.Sc., becaria de la carrera de Ingeniería Industrial, FIMCP”:

Resolución: CUA-FIMCP-2023-01-06-001.-

Se recomienda a los Organismos Superiores de la ESPOI autorizar la solicitud de extensión de plazo para la publicación de artículo científico de Jenny Pilar Gutiérrez López, M.Sc., becaria de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, desde el 20 de noviembre del 2022 hasta el 19 de noviembre del 2023.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, y según lo descrito en el Art. 48 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, Título III Ayudas para Fomentar la Producción Científica de Profesores No Titulares que se encuentren haciendo Estudios de Postgrado en el Extranjero:

...

“El beneficiario de la ayuda, que por razones inimputables a él no cumpla con las publicaciones en el plazo determinado, deberá presentar ante la Unidad Académica una comunicación dirigida al

Consejo Politécnico solicitando la extensión del plazo de hasta un año adicional, explicando las razones que le impidieron obtener la publicación en el plazo previsto, para lo cual anexará los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades que garantice la publicación”.

Y en atención al informe No. **DP-MEM-0002-2023** del 19 de enero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión del plazo para la publicación del Artículo Científico a favor de la becaria **MSc. JENNY PILAR GUTIÉRREZ LÓPEZ**, desde el 20 de noviembre de 2022 hasta el 19 de noviembre de 2023.

C-DOC-2023-022.- Extensión de tiempo para culminar estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En relación con el Memorando **Nro. DEC-FIMCP-MEM-0036-2023** del 10 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, sobre “Solicitud de prórroga para culminar estudios doctorales del Ing. Mario Patiño Aroca, M.Sc., profesor titular de FIMCP”, y dando cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, informo a usted lo siguiente:

1. En resolución # 18-01-034 del Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 25 enero de 2018.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-034, acordada en sesión del martes 16 de enero de 2018, contenida en el anexo (04 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2018-0001-O del 24 de enero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita con la sigla siguiente:

C-Doc-2018-033.- Licencia a tiempo completo, con el 100% de la Remuneración Mensual Unificada (RMU) a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, para realizar sus estudios doctorales en modalidad semipresencial.

...

AUTORIZAR al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, la licencia a tiempo completo, con el 100% de la Remuneración Mensual Unificada (RMU), durante el tiempo que este fuera del país, realizando sus estudios doctorales en Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales, en la Universidad Politécnica de Madrid, que se encuentra en la posición #151 - 200, en el área de ingeniería del Ranking Shanghai, de acuerdo al Art. 21 del Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior” (4330), por un período de 3 años en modalidad semipresencial a partir de marzo 2018, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Nro.	Fechas
Estancia 0	Marzo-abril 2018
Estancia 1	II término 2018-2019
Estancia 2	II término 2019-2020
Estancia 3	II término 2020-2021

Cabe mencionar que durante los periodos en que el Ing. Patiño se encuentre en ESPOL, continuará con el cumplimiento de su planificación académica y realizará actividades correspondientes a la investigación doctoral.

2. En resolución # 18-11-599 del Consejo Politécnico en sesión efectuada el día 29 de noviembre de 2018.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2018-393, acordada el martes 06 de noviembre de 2018, contenida en el anexo (03 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2018-0025-0 del 20 de noviembre del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra enumerada y transcrita:

C-Doc-2018-393.- Modificación a la planificación del programa doctoral a favor del becario Mario Rodrigo Patino Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP. –

...

AUTORIZAR la modificación a la planificación del programa doctoral aprobado por Consejo Politécnico mediante resolución 18-01-034, al becario Mario Rodrigo Patino Aroca, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, quien realiza su programa doctoral en Ingeniería Ambiental,

Química y de los Materiales, en la Universidad Politécnica de Madrid, España. –

NUEVA PLANIFICACION PROPUESTA.

Nro.	Fechas
Estancia 0	Marzo-abril realizada
1.- Primera Estancia	I término 2019-2020
2.- Segunda Estancia	II término 2020-2021

3. En resolución # 21-01-013 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 14 de enero de 2021.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2020-273, acordada en sesión del martes 22 de diciembre de 2020, contenida en el anexo (03 fs. u) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2021-0002-O del 07 de enero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2018-393.- Prórroga, modificación de la segunda estancia y licencia a tiempo completo para la finalización de estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

...

1. AUTORIZAR la prórroga de 1 año a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, desde el 1 de abril de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022, para culminar con su programa doctoral en el área de Ingeniería Ambiental de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

2. AUTORIZAR la modificación del cronograma del Plan de estudios doctorales de su segunda estancia en la UPM, al M.Sc. Patiño.

3. OTORGAR la licencia a tiempo completo con el 100% de su RMU durante su estancia en la UPM al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

4.- En resolución # 22-02-035 del Consejo Politécnico en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022.- CONOCER Y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2022-009, acordada en sesión del martes 18 de enero de 2022, contenida en el anexo (15 f. ú.) del Oficio Nro. ESPOL-C-DOC-2022-0007-O del 03 de febrero del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2022-009.- Prórroga, modificación de la tercera estancia y licencia a tiempo completo para la finalización de estudios doctorales del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor principal de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

...

1. AUTORIZAR la prórroga de 1 año a favor del M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, becario de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, para culminar con su programa doctoral en el área de Ingeniería Ambiental de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).
2. AUTORIZAR la modificación del cronograma del Plan de estudios doctorales de su tercera estancia en la UPM, al M.Sc. Patiño.
3. OTORGAR la licencia a tiempo completo con el 100% de su RMU durante su estancia en la UPM al M.Sc. Mario Rodrigo Patiño Aroca.

5.- Se conoce el Oficio s/n con fecha 18 de enero de 2023, mediante el cual el MSc. Mario Rodrigo Patiño Aroca, indica las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales hasta la presente fecha y solicita una nueva extensión desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, para poder culminar con la redacción, depósito y defensa de la Tesis Doctoral:

...

“Una de las razones por la cual solicito la extensión, es que debido a la pandemia suscitada por el COVID-2019, la UPM extendió el plazo a los doctorandos hasta el 17 de mayo de 2023 para el depósito de la Tesis (se adjunta información obtenida de la plataforma THESIS de la UPM”.

...

6.- Se conoce el Oficio Nro. ESPOL-DEC-FIMCP-OFC-0023-2022 del 07 de enero de 2022, emitido por la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, en la cual se describe la Resolución del Consejo de Unidad Académica CUA-FIMCP-2023-01-27-007, de sesión del 27 de enero de 2023, indicando:

CUA-FIMCP-2023-01-27-007

Recomendar a los Organismos Superiores de la ESPOL, autorizar la aprobación de una prórroga para poder culminar con sus estudios doctorales (redacción, depósito y defensa de la Tesis Doctoral), en el área de Ingeniería Ambiental, Química y de los Materiales de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM), del Ing. Mario Rodrigo Patiño Aroca, profesor titular de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, esto es desde el 1 de abril 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, sin ayuda económica.

A continuación, el cronograma:

- Elaboración de un segundo artículo de difusión: hasta el 31 de enero del 2023.
- Participación en el Congreso Internacional de Meteorología y Calidad del Aire (CAMCA) 2023 organizado por la USFQ: el 21 de abril de 2023.
- Redacción final de la tesis: hasta el 30 de abril de 2023.
- Depósito de la tesis: entre el 1 al 15 de mayo de 2023.
- Defensa de la tesis: entre 1 de junio hasta el 30 de septiembre de 2023.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, a la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIMCP-2023-01-27-007, y según lo establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales,

detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0068-2023** del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **M.Sc. MARIO RODRIGO PATIÑO AROCA**, desde el 01 de abril de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad Politécnica de Madrid (UPM).

C-DOC-2023-023.- Extensión al contrato de ayuda económica para estudios doctorales del Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En relación con el oficio **Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0109-2023** del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), mediante el cual se indica la “Resolución CUA-FIEC-2023-02-07-019: Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría”; y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044, informo a usted lo siguiente:

1.- Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, la ESPOL otorga una ayuda económica de US\$1,730.00 mensuales al Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, para que realice el Programa de Doctorado en la Universidad de Gante-Bélgica, en el Área de Data Science, contados desde mayo de 2016 hasta abril de 2020.

2.- El 23 de septiembre de 2020, el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó las cláusulas cuarta y quinta del contrato principal, en el sentido de que “Se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda

económica, para que culmine su programa doctoral en el Área de Data Science en la Universidad de Gante-Bélgica”.

Adicionalmente, se reemplaza el literal i) de la Cláusula Quinta, por el siguiente texto: “Prestar sus servicios profesionales a la ESPOL en la Unidad Académica que le asigne por un periodo igual al doble de la duración de sus estudios, período en el cual se deberá dedicar prioritariamente a la investigación y docencia, en caso de que la Institución así lo requiera”.

3.- El becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el 23 de junio de 2021, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de mayo de 2021 hasta el 31 de enero de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

4. El becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, el 22 de junio de 2022, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificatorio al “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales”, celebrado el 11 de abril de 2016, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta en el sentido que “se extiende el plazo desde el 01 de febrero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en la Universidad de Gante-Bélgica”.

5.- Se conoce el Oficio s/n del 24 de noviembre de 2022, emitido por el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, mediante el cual indica las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales hasta la presente fecha, solicitando a la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023:

...

“Con base en mis publicaciones y rendimiento mi tutor considera que estoy desarrollando mi programa doctoral de manera satisfactoria. Sin embargo, los resultados obtenidos para el último experimento que he realizado aún necesitan ser perfeccionados para poder ser aprobados, publicados en un journal y defendidos finalmente ante el tribunal de grado de la mejor manera para mantener los estándares de calidad y terminar de manera satisfactoria mis estudios doctorales.

Con base en lo expuesto y enmarcado dentro del Reglamento de Becas para Perfeccionamiento Doctoral y Posdoctoral en el Exterior

de la ESPOL que rige mi contrato de ayuda económica hasta el 31/12/2022, solicito de manera comedida y considerando lo indicado en este comunicado se me autorice una extensión de mi periodo de formación y perfeccionamiento académico en el exterior hasta el 31 de diciembre del 2023. El periodo de extensión es estimado basado en los tiempos en que el proceso de extensión de experimentos, redacción, aprobación, aceptación de la tesis, y defensas interna y pública. Adjunto a la presente se encuentra el cronograma de actividades a ser desarrolladas durante el período de prórroga debidamente firmado por mis tutores”.

6.- Se conoce el oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0109-2023 del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación (FIEC), en el cual se describe la Resolución CUA-FIEC-2023-02-07-019, de la sesión reunida el 07 de febrero de 2023, indicando:

...

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-019

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0030-2023 y con base en su reporte de revisión del progreso académico del becario Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023 para finalizar su programa de estudios doctorales, por la razón de que los resultados obtenidos en el último experimento deben ser perfeccionados para poder ser aprobados, publicados en un journal y defendidos en el tribunal de grado.

El Consejo de Unidad Académica de la FIEC, solicitará reuniones vía Zoom con el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría y su Co-director de tesis, Phd. Daniel Ochoa Donoso, cada dos meses durante todo el año 2023, para que presente el avance de sus actividades programadas de acuerdo al cronograma proporcionado por el Msig. Rodríguez.

Además, el Msig. Jorge Iván Rodríguez Echeverría, deberá presentar al Consejo de Unidad Académica hasta el 24 de marzo de 2023, los requisitos que la Universidad de Ghent requiere para finalizar su programa doctoral y obtención del título de Doctor y adicional indicar hasta la misma fecha, cuáles han sido cumplidos.

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, y según la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la

Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, mediante RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-019, y en concordancia con o establecido en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Y en atención al informe No. ESPOL-DP-OFC-0069-2023 del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **Msig. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA**, desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, para la culminación de sus Estudios Doctorales en la Universidad de Gante-Bélgica.

C-DOC-2023-024.- Prórroga al contrato de beca para estudios doctorales del M.Sc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, becario de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En relación con el oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0108-2023, del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, sobre “Resolución CUA-FIEC-2023-02-07-020.- Solicitud de prórroga al contrato de beca para finalizar estudios doctorales del becario M.Sc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

1. Mediante “Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales” celebrado el 10 de septiembre de 2015 y Contrato Ampliatorio celebrado el 02 de octubre de 2017 (Acción Afirmativa), la ESPOL otorga una ayuda económica al MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, para que realice sus estudios doctorales en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica, contados desde el 01 de septiembre de 2015 hasta el 08 de septiembre de 2019.

2. El 23 de enero de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de septiembre de 2019 hasta el 08 de marzo de 2020, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

3. El 03 de julio de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de marzo de 2020 hasta el 08 de agosto de 2020, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

4. El 30 de noviembre de 2020, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se modificó la cláusula cuarta extendiéndole el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2020 hasta el 08 de agosto de 2021, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

5. El 30 de septiembre de 2021, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificatorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2021 hasta el 08 de agosto de 2022, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

6. El 26 de septiembre de 2022, el MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, firmó con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Ayuda Económica para Estudios Doctorales suscrito el 10 de septiembre de 2015, mediante el cual se extiende el plazo del contrato a partir del 09 de agosto de 2022 hasta el 08 de febrero de 2023, sin que esto implique desembolso de ayuda económica, para que culmine su programa doctoral en Computer Science Engineering, Área: Visión por computadora, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

7. Se conoce el oficio s/n del 13 de enero de 2023 emitido por el M.Sc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, Profesor Auxiliar 1 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, explicando en detalle las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

Actualmente no tengo todos los requisitos que necesito para poder pedir fecha de defensa pública de mi tesis doctoral por cuanto aún me falta un artículo de revista que sea aceptado. En el pasado semestre estuve esperando que uno de mis dos artículos subidos sea aceptado. Sin embargo y a pesar de recibir buenas críticas, ambos fueron rechazados por el editor con sugerencias de la realización nuevos experimentos subjetivos y la evaluación de nuevas técnicas. Cabe señalar que la realización de este tipo de experimentos que involucra personas es muy demorada y tediosa debido a que se necesita mucha preparación de tal forma que los resultados sean válidos. En los últimos meses pude terminar todos los experimentos y subir un artículo titulado “The xDR Dataset: A Cinematic Natively Graded HDR & SDR Dataset for Evaluaton of Inverse Tone Mapping Methods” a la revista Signal Processing: Image Communication (adjunto el documento que refleja el estatus de mi artículo). El siguiente artículo “A subjective image quality assessment dataset of inverse tone-mapped HDR content” se encuentra en revisión por parte de los co-autores y espera ser subido a inicios de febrero.

Adicionalmente, he decido junto con mi tutor escribir un nuevo artículo titulado “A fully-automatic inverse tone mapping pipeline to enhance cinematic LDR video content”. Este nuevo artículo corresponde a el método que conversión de imágenes de bajo rango dinámico a alto rango dinámico el cual es el foco central de mi disertación. La escritura de este artículo involucrará la realización de experimentos subjetivos con personas para evaluar la calidad percibida de videos en HDR obtenidos utilizando mi método de compararla con otros enfoques y métodos. Los

resultados obtenidos de este nuevo experimento serán adicionados a mi tesis doctoral. El artículo final obtenido como resultado será subido a una revista más especializada, la cual puede ser IEEE Transactions on Multimedia o la revista ACM Multimedia Transactions. A estas dos revistas les toma una media de siete meses en aceptar un artículo. Por ejemplo, uno de mis artículos científicos le tomó alrededor de 11 meses en entrar en período de revisión y un mes más en ser aceptado.

Cabe señalar que en cuanto uno de los dos artículos sea aceptado ya podría subir los documentos necesarios para pedir fecha de defensa privada. Después de subir mis documentos, el Consejo debe analizarlos y definir una fecha de defensa privada dentro de los próximos 90 días, y luego de esto recibir fecha de sustentación pública.

Por lo antes expuesto, y considerando que aún los revisores pueden pedirme algunos cambios en uno de mis artículos que incluyan experimentos adicionales y además la elaboración de un nuevo artículo que será subido a una revista especializada, solicito a usted y por su intermedio al Consejo Politécnico, se me otorgue una extensión de mi contrato de beca y extensión de mi licencia sin remuneración hasta febrero del 2024, lo cual me permitirá culminar de manera exitosa mis estudios de doctorado.

Adjunto encontrará el cronograma de actividades que realizaré durante este período, así como visto bueno y comentarios realizados por mi supervisor Prof. Jan Aelterman.

...

8. Mediante Oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0108-2023, del 09 de febrero de 2023, emitido por la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, se detalla la Resolución del Consejo de Unidad Académica Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-020, adoptada en sesión del 07 de febrero de 2023:

...

RESOLUCIÓN Nro. CUA-FIEC-2023-02-07-020

Considerando lo expuesto por la Ing. Verónica Paredes Fajardo de la oficina de Gestión Estratégica de FIEC, mediante comunicación Nro. MEM-FIEC-0029-2023, y con base en su reporte de revisión del progreso académico del becario MSc. Gonzalo Raimundo Luzardo Morocho, se recomienda aprobar la solicitud de extensión del plazo de finalización de estudios doctorales, desde el 9 de febrero de 2023 al 8 de febrero del 2024 para finalizar su programa de

estudios doctorales, por la razón de que el becario no cuenta con todos los requisitos para la defensa de su tesis doctoral, faltándole un artículo de revista que sea aceptado, actualmente le han rechazado dos artículos por el editor y le han sugerido la realización de nuevos experimentos subjetivos y la evaluación de nuevas técnicas y además, se solicita que el becario presente informe de avance cada dos meses.

...

Con base en los antecedentes expuestos anteriormente, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, y según lo descrito en el Artículo 22 y 27 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente.

Artículo 27.- Duración. - Luego de cuatro años a partir del inicio de los estudios doctorales, se revisará la continuidad de la licencia, la cual podrá terminar en el plazo original estipulado o ser extendida. En caso de requerir una extensión, el doctorando deberá solicitarla a través de su Unidad Académica, y justificará con la presentación de un informe ratificado por el director de tesis, lo cual será conocido en primera instancia por la Comisión de Docencia, quien previo aval del Decanato de Postgrado, podrá recomendar o no su aprobación al Consejo Politécnico. El informe en mención deberá señalar las razones por las que solicita la extensión e incluirá un cronograma de máximo un (1) año avalado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios.

En ningún caso se podrá pagar la remuneración establecida en la licencia por más de cinco años. Una vez terminado los estudios doctorales, el profesor se reincorporará a laborar en la ESPOL, presentando los documentos establecidos en el artículo 37 de este Reglamento.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0070-2023** del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la prórroga al Contrato sin ayuda económica y Licencia a tiempo completo sin RMU, solicitada por el becario M.Sc. GONZALO RAIMUNDO LUZARDO MOROCHO, desde el 09 de febrero de 2023 al 08 de febrero de 2024, para la culminación de sus estudios en el programa doctoral en “Computer Science Engineering, Área: Visión por Computadora”, en la Universidad de Ghent, Gante, Bélgica.

C-DOC-2023-025.- Extensión de plazo para culminar los estudios doctorales del M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

Con referencia a los oficios Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0325-2022** del 23 de diciembre de 2022 y Nro. **ESPOL-FCV-OFC-0063-2023** del 16 de febrero de 2023, emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, sobre “Res. CUA-FCV-2022-12-23-060: Aprobación de la extensión de plazo para culminar los estudios de doctorado, solicitado por el becario de FCV, José Fernando Pontón Cevallos, M.Sc.”, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el “Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

1. Mediante “Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales” celebrado el 26 de diciembre de 2017, la ESPOL otorgó una beca de \$ 1,430.00 mensuales, sólo para los períodos en que el becario MSc. JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS se encuentre fuera del país, para que realice sus estudios doctorales semipresenciales (tipo sánduche) en el programa “Análisis de la Conectividad poblacional del bacalao (*Mycteroperca olfax*) en el Archipiélago de Galápagos mediante modelamiento biofísico de sus estadios larvales, y su aplicación en el manejo sostenible de su pesquería, en el Departamento de Ecología Aplicada y Biología Ambiental” de la Facultad de Ingeniería en Biociencias de la Universidad de Gante, Bélgica, a partir del 01 de octubre de 2017 hasta el 30 de septiembre de 2021.

2. El 25 de julio de 2018, el M.Sc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al

Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó la cláusula Tercera y Cuarta, en el sentido que: “La beca será mensual, a partir del 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021, cuando se encuentre fuera del país” y “el plazo de duración de los estudios doctorales y la Beca es desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2021”.

3. El 19 de octubre de 2020, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se modificó el cronograma del plan de estudios y cambio del nombre del programa de Doctorado en Ciencias Biológicas Aplicadas a Doctorado en Ingeniería en Biociencias, en la Universidad de Gante, Bélgica; los cambios no afectarán la fecha de culminación de los estudios previsto para el 14 de diciembre de 2021, ni la ayuda económica otorgada por la institución al MSc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV.

4. El 18 de agosto de 2021, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo a partir del 15 de diciembre de 2021 hasta el 15 de septiembre de 2022, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios en la Universidad de Gante, Bélgica.

5. El 21 de octubre de 2022, el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, suscribió con la ESPOL un Contrato Modificadorio al Contrato de Financiamiento de Beca para Estudios Doctorales, mediante el cual se le extiende el plazo a partir del 16 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, sin ayuda económica para la culminación de sus estudios en la Universidad de Gante, Bélgica.

6. Se conoce el oficio s/n del 21 de diciembre de 2022, emitido por el MSc. José Fernando Pontón Cevallos, becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, explicando las razones por las que no ha podido culminar sus estudios doctorales:

...

"En razón a problemas personales y de índole económica he sobrellevado dificultades en terminar mi tesis en el plazo previsto; sin embargo, en los últimos meses me he dedicado exclusivamente a terminar los últimos capítulos que me faltaban y los artículos científicos correspondientes, los cuales serán próximamente

sometidos a revisión por pares. De esta manera, hemos decidido con mi supervisor que el 9 de enero del siguiente año sea la entrega oficial de mi tesis para su revisión por parte de un jurado. Por lo visto, considero que esta tercera extensión de mi contrato hasta mayo 2023 me otorgaría tiempo suficiente para la defensa de la tesis (tanto interna, como pública) y para obtener mi título de doctor.

Como sustento de lo indicado en los párrafos precedentes, anexo al presente un cronograma de actividades aprobado y suscrito por mi tutor, así como una carta”.

...

7. Se conoce los oficios Nro. ESPOL-FCV-OFC-0325-2022 del 23 de diciembre de 2022 y Nro. ESPOL-FCV-OFC-0063-2023 del 16 de febrero de 2023, emitidos por la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, detallando la Resolución del Consejo de Unidad Académica:

...

RESOLUCIÓN CUA-FCV-2022-12-23-060

RECOMENDAR la aprobación de la extensión del plazo para la terminación estudios del Programa de Doctorado en Ingeniería en Biociencias, desde el 01 de enero al 01 de mayo de 2023 (sin ayuda económica), solicitado por el becario de la Facultad de Ciencias de la Vida, JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS, M.Sc.

Adjunto sírvase encontrar los documentos de soporte para la gestión pertinente.

Con base en los antecedentes expuestos, la recomendación emitida por el Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, y según lo descrito en el Art. 22 del Reglamento de Becas y Ayudas Económicas de Postgrado para el Desarrollo Académico Institucional, Código REG-ACA-VRA-044:

"Artículo 22.- Extensión de plazo. - El becario que por razones inimputables a él no concluya sus estudios doctorales en el plazo previsto en el contrato, deberá presentar una solicitud ante la Unidad Académica correspondiente, en la que incluirá además la solicitud de licencia en caso de que corresponda, para que a través del Consejo Politécnico, previo el aval de Decanato de Posgrado y recomendación de Comisión de Docencia, se le conceda la extensión del plazo para la terminación de sus estudios doctorales, detallando las razones que le impidieron culminar sus estudios en el plazo previsto y adjuntando los documentos que sustenten su

solicitud, así como un cronograma de actividades firmado por su tutor que garantice la culminación de sus estudios en el nuevo plazo solicitado. Esta solicitud deberá ser enviada por el becario antes de la fecha culminación de estudios originalmente prevista en el contrato. En caso de ser autorizado por el Consejo Politécnico, se comunicará además a la UATH y a la Gerencia Jurídica para que realice el contrato modificatorio correspondiente”.

Y en atención al informe No. **ESPOL-DP-OFC-0071-2023** del 24 de febrero de 2023, suscrito por Cinthia Cristina Pérez Sigüenza, Ph.D. Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la extensión de tiempo solicitada por el **M.Sc. JOSÉ FERNANDO PONTÓN CEVALLOS**, desde el 01 de enero hasta el 01 mayo de 2023, sin ayuda económica, para la culminación de sus estudios en el Programa de Doctorado en “Ingeniería en Biociencias”, en la Universidad de Gante, Bélgica.

C-Doc-2023-026.- Propuesta de reformas al REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040).

Considerando la propuesta presentada por Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Vicerrector I+D+i y el Abg. Carlos Ferdinand Plaza Toala, Asesor del Vicerrectorado de Docencia, sobre las reformas al **REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)**, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la propuesta de reformas al “**REGLAMENTO INTERNO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO (REG-ACA-VRA-040)**”, tal como se detalla a continuación:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO ACADÉMICO DE LA ESPOL	
REGLAMENTACIÓN VIGENTE	PROPUESTA DE CAMBIO
<p>Artículo 106.- Tipos de personal de apoyo académico. - Forman parte del personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines establecidas en la ESPOL. El personal de apoyo académico puede ser titular u ocasional. Para ser titulares, este personal deberá ganar el respectivo concurso de méritos y oposición.</p>	<p>Artículo 106.- Tipos de personal de apoyo académico. - Forman parte del personal de apoyo académico los técnicos docentes, técnicos de investigación, técnicos de laboratorio, técnicos en el campo de las artes o artistas docentes y demás denominaciones afines establecidas en la ESPOL. El personal de apoyo académico será vinculado a la institución mediante contrato ocasional.</p>

<p>También son personal de apoyo académico los ayudantes de docencia, de investigación, y de gestión, los cuales no ingresan a la carrera y escalafón.</p>	<p>También son personal de apoyo académico los ayudantes de docencia, de investigación, y de gestión.</p>
<p>Artículo 108.- Vinculación del personal de apoyo académico. - Para desempeñar un cargo como personal de apoyo académico en la ESPOL se requiere haber pasado por el proceso de selección que la ESPOL determine. El personal de apoyo académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. El tiempo máximo de contratación de los técnicos de docencia, laboratorio y en el campo de las Artes, será de cinco (5) años. En el caso de los técnicos de investigación, el tiempo máximo de contratación será de dos (2) años para el grado 1 y de cuatro (4) años para el grado 2. De manera excepcional, el Vicerrectorado de Docencia podrá autorizar la extensión de la contratación de los técnicos docentes, técnicos de laboratorio y de los técnicos en el campo de las artes, cada año, con base en las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestaria, los resultados de la evaluación integral y la debida justificación de la Unidad requirente; para el caso del Técnico de Investigación, la Unidad Académica deberá solicitar la autorización de la extensión del contrato de manera excepcional al Vicerrector de I+D+i.</p>	<p>Artículo 108.- Vinculación del personal de apoyo académico. - Para desempeñar un cargo como personal de apoyo académico en la ESPOL se requiere haber pasado por el proceso de selección que la ESPOL determine. El personal de apoyo académico ocasional únicamente podrá ser contratado bajo relación de dependencia. El tiempo máximo de contratación de los técnicos de docencia, laboratorio y en el campo de las Artes, será de cinco (5) años. En el caso de los técnicos de investigación, el tiempo máximo de contratación será de dos (2) años para el grado 1 y de cuatro (4) años para el grado 2. De manera excepcional, el Vicerrectorado de Docencia podrá autorizar la extensión de la contratación de los técnicos docentes, técnicos de laboratorio que colaboren en el ámbito docente y de los técnicos en el campo de las artes, cada año, con base en las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestaria, los resultados de la evaluación integral y la debida justificación de la Unidad requirente; para el caso de los técnicos de investigación y de los técnicos de laboratorio de los centros y laboratorios de investigación, la Unidad Académica deberá solicitar la autorización de la extensión del contrato de manera excepcional al Vicerrector de I+D+i.</p>
<p>Artículo 110.- Actividades del personal de apoyo académico. - Las actividades de este personal son las siguientes: (...) c) Los técnicos de laboratorio son el personal de apoyo académico que asiste en la enseñanza, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales. (...)</p>	<p>Artículo 110.- Actividades del personal de apoyo académico. - Las actividades de este personal son las siguientes: (...) c) Los técnicos de laboratorio son el personal de apoyo académico que asiste en la enseñanza, facilita, asesora, investiga o coadyuva al proceso de aprendizaje de los estudiantes en laboratorios de asignaturas del campo disciplinar de ciencias experimentales; al igual de quienes asisten en los procesos de investigación e innovación a través de la operación especializada y mantenimiento del equipamiento de los centros y laboratorios de investigación. (...)</p>
<p>Artículo 113.- Cargos, dedicación y requisitos específicos para acceder a las escalas remunerativas del personal de apoyo académico. - Los cargos, dedicación y requisitos para este personal son los siguientes: (...) Requisitos:</p>	<p>Artículo 113.- Cargos, dedicación y requisitos específicos para acceder a las escalas remunerativas del personal de apoyo académico. - Los cargos, dedicación y requisitos para este personal son los siguientes: (...) Requisitos:</p>

<p>Categoría: Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 1 1) Tener al menos título de tercer nivel en un campo amplio de conocimiento afín al que desempeñará sus funciones, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u, obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa de maestría de la ESPOL con trayectoria en investigación. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes o demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria. 2) Otros específicos determinados por la Unidad requirente, de conformidad a la respectiva categoría, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes. Para el caso de los técnicos de investigación, en caso de que el estudiante pierda la regularidad o una asignatura o actividad académica en su programa de estudios, será una causal para terminar el contrato. (...)</p> <p>Personal de Apoyo Académico No Titular 2 1) Tener al menos título de cuarto nivel en un campo amplio de conocimiento a final que desempeñará sus funciones de Personal de Apoyo Académico, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa doctoral de la ESPOL. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes o demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria; y, 2) Otros específicos determinados por la Unidad requirente, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes. Para el caso de los técnicos de investigación, en caso de que el estudiante pierda la regularidad o una asignatura o actividad académica en su programa de estudios, será una causal para terminar el contrato.</p>	<p>Categoría: Personal de Apoyo Académico Titular y No Titular 1 1) Tener al menos título de tercer nivel en un campo amplio de conocimiento afín al que desempeñará sus funciones, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u, obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa de maestría de la ESPOL con trayectoria en investigación. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes o demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria; así como también se podrá contratar a estos estudiantes siempre que la unidad académica o centro de investigación contribuya en su financiación. 2) Otros específicos determinados por la Unidad requirente, de conformidad a la respectiva categoría, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes. Para el caso de los técnicos de investigación, en caso de que el estudiante pierda la regularidad o una asignatura o actividad académica en su programa de estudios, será una causal para terminar el contrato.</p> <p>Personal de Apoyo Académico No Titular 2 1) Tener al menos título de cuarto nivel en un campo amplio de conocimiento a final que desempeñará sus funciones de Personal de Apoyo Académico, debidamente reconocido y registrado por el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; u obtener la admisión y ser estudiante regular de un programa doctoral de la ESPOL. En este último caso, se contratará a los estudiantes que no cuenten con los recursos económicos suficientes, demuestren alto rendimiento académico, según disponibilidad presupuestaria; así como también se podrá contratar a estos estudiantes siempre que la unidad académica o centro de investigación contribuya en su financiación; y, 2) Otros específicos determinados por la Unidad requirente, en el marco de las normas constitucionales y legales vigentes. Para el caso de los técnicos de investigación, en caso de que el estudiante pierda la regularidad o una asignatura o actividad académica en su programa de estudios, será una causal para terminar el contrato.</p>
<p>Artículo 114.- Selección del personal de apoyo académico con excepción de los</p>	<p>Artículo 114.- Selección del personal de apoyo académico con excepción de</p>

<p>Técnicos de Investigación. - Los parámetros para la selección y evaluación de los postulantes a técnicos docentes, técnicos de laboratorio y técnico en el campo de las artes, los determinará el Vicerrectorado de Docencia.</p>	<p>los Técnicos de Investigación. - Los parámetros para la selección y evaluación de los postulantes a técnicos docentes, técnicos de laboratorio que colaboren en el ámbito docente y técnico en el campo de las artes, los determinará el Vicerrectorado de Docencia; mientras que los parámetros para la selección y evaluación de los postulantes a técnicos de laboratorio de los centros y laboratorios de investigación, los determinará el Vicerrectorado de I+D+i.</p>
<p>DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA. - El Vicerrector de I+D+i, de manera excepcional, podrá autorizar la contratación o extensión de los contratos de los Técnicos de Investigación, con base en las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestaria, los resultados de la evaluación integral (cuando aplique) y la debida justificación de la Unidad requirente.</p>	<p>DISPOSICIÓN GENERAL NOVENA. - El Vicerrector de I+D+i, de manera excepcional, podrá autorizar la contratación o extensión de los contratos de los técnicos de investigación y técnicos de laboratorio de los centros y laboratorios de investigación, con base en las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestaria, los resultados de la evaluación integral (cuando aplique) y la debida justificación de la Unidad requirente.</p>
<p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - El tiempo máximo de contratación del personal de apoyo académico ocasional que hubiese ingresado a la ESPOL antes de la vigencia del presente reglamento, será de cinco (5) años, contados desde la fecha en que ingreso en esa calidad a la Institución. Las renovaciones se realizarán de acuerdo con el artículo 106 de este reglamento.</p>	<p>DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. - El tiempo máximo de contratación del personal de apoyo académico ocasional que hubiese ingresado a la ESPOL antes de la vigencia del presente reglamento, será de cinco (5) años, contados desde la fecha en que ingreso en esa calidad a la Institución. Las renovaciones se realizarán de acuerdo con lo determinado en el artículo 108 de este reglamento.</p>